

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 2286 (14/06/2011).
2. Decreto Exento N° 1046 (13/2012).
3. El Memorándum N° 37 (09/01/2013) de alcaldía.



DECRETO

1.- DEJENSE sin efecto los Decretos Exentos N° 2286 (14.06.2011) y N° 1046 (13.03.2012), mediante los cuales se designan Subrogantes de Secretaría Municipal.

2.- DESIGNASE a contar del 09 de Enero de 2013 las Subrogancias de la Secretaría Municipal, a los funcionarios que se individualizan a continuación:

Primer Subrogante

- Sra. **HERMINDA DEL CARMEN ARCE FARFÁN**, Cédula de Identidad [REDACTED] ionaria Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° E.M.R., quien por el solo ministerio del presente Decreto y en caso de ausencia por Permisos, Feriado Legal y/o Licencias Médicas del Titular, asumirá dichas funciones.

Segundo Subrogante

- Sra. **SOLEDAD CANGA VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] Funcionaria Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° E.M.R., quien por el solo ministerio del presente Decreto y en caso de ausencias por Permisos, Feriado Legal y/o Licencias Médicas del Primer Subrogante, asumirá dichas funciones.

2.- El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE